



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL (PERTENENCIA)
DTE. ROCÍO ELENA RUIZ VILLANUEVA.
DDO. CARLOS JULIO DE SALVADOR AHUMADA,
JAIME ALBERTO BELTRÁN HERRERA E INDETERMINADOS.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00086 00.

Autorícese la intervención de la interesada URSINA ISABEL AGUILAR MÉNDEZ y reconózcase personería jurídica para representarla judicialmente a la abogada MARCELA PATRICIA VARGAS AGUILAR, en los términos del poder aportado.

Así mismo, se le reconoce personería jurídica JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ, como apoderado judicial del demandado JAIME ALBERTO BELTRÁN HERRERA, con las facultades conferidas en el mandato poder.

Corren términos de traslado en la forma legal.

Recibida la nota devolutiva de la ORIP-Valledupar, donde informa que la medida de inscripción de la demanda fue inscrita con anterioridad, se deja esta a disposición de la parte demandante para su conocimiento.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición donde conste la anotación de la medida de inscripción de la demanda con el oficio librado por la Secretaría, documento necesario para poder avanzar con las etapas del proceso. Los costos de la obtención del certificado corren por cuenta del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DITO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBATAVEGA.
JUEZ

S.C.P.C.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. 27 el día 15 - abr - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA